

ANUNCIO

Subvención para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2025.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo, a la convocatoria de subvenciones para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2025

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 10/11/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8176/2025:

Servicio de Industria y Actividades ClasificadasConvocatoria ST-2025 – MEDIDA II
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de **subvenciones a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2025**, (Convocatoria publicada en el BOP nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de febrero de 2024 (BOP nº 51 de 26.04.2024).

Segundo: Con fecha 08.10.2025, por Resolución del Sr. Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, D. José Domingo Fernández Herrera se acordó la concesión de **SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)** Anualidad 2025, **y disponer** el gasto por importe de **10.936,25.-€**, con cargo a la partida presupuestaria 2025 **71130 4250A 7890225** SUBV. INSTALACIONES EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II).

Tercero: Con fecha 07.11.2025 el Sr. Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, D. José Domingo Fernández Herrera adoptó los acuerdos de justificación de **SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)- anualidad 2025**, de las solicitudes que se relacionan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como a la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de

la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, tal y como se exige en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de las subvenciones.

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 34, el pago se realizará por el órgano competente mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada por el/la Consejero/a que tenga designado el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Se proceda al **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago** con cargo a la partida presupuestaria **2025 71130 4250A 7890225** de las siguientes subvenciones, concedidas por resolución del Sr. Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, con fecha 08.10.2025 y declarada la justificación por resolución del mismo, con fecha 07.11.2025, correspondientes a la convocatoria de **SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)- anualidad 2025.**

Nº Expte.	Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2025/9041	220250038622	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOPAR	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/9172	220250038623	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	936,25 €	GIOVANNA DI PIERRO	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/9468	220250041810	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	FLORINDA GONZALEZ LIMA	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10167	220250038624	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	VICENTE BETHENCOURT ROBLES	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10170	220250038625	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	RONALD PEÑATE CABALLERO	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10421	220250038626	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	MARIA IRINA ECHARRI SOTO	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10537	220250038627	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	JUAN CARLOS GALLEGOS SOTO	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10680	220250038628	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	NICOLETTA RINALDI	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/10783	220250038629	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	JOHN ANTHONY GATES	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
2025/13941	220250041811	22025003939	2025 71130 4250A 7890225	1.000,00 €	WALTER ANDREAS HOMMELSHIM	Subvención genérica en materia de Industria. Medida II. Justificado totalmente
				9.936,25 €		

Resultando un importe total de **9.936,25 €**

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o

ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.